

1063

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 251.605	19 Y
	FECHA DE PRESENTACION 20-6-1980	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

37 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL M(C)3 - B65 D85/30 H05 K 1/16
------------------------	--

52 TITULO DE LA INVENCION CARCASA APILABLE PARA CIRCUITOS IMPRESOS.
--

71 SOLICITANTE (S) SOCIEDAD IBERICA DE TRANSMISIONES ELECTRICAS, S.A.- SITRE.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Bernardino Obregón, 26. MADRID-5.
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE: DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a una carcasa apilable para circuitos impresos, la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

15

Básicamente la carcasa apilable que la invención propone se constituye mediante un cuerpo hueco que adopta la forma general prismático cuadrangular y que está carente de una de sus dos bases, con la particularidad de que en los bordes correspondientes a dos de sus caras opuestas se han previsto unas pestañas que quedan separadas por ranuras practicadas en tales caras, de tal forma que dichas pestañas al ser plegadas hacia el interior y quedar dispuestas horizontalmente de modo paralelo a la base del cuerpo o carcasa general, definen apoyos para la placa o circuito impreso de que se trate, quedando éste por consiguiente en un plano ligeramente inferior al plano que determinan los bordes de la propia carcasa o cuerpo general prismático.

20

25

Asimismo, se ha previsto que uno de los vértices o aristas del cuerpo que constituye la carcasa, se encuentre truncado con el fin de determinar una situación invariable en el acoplamiento del circuito impreso, ya que estos van dispuestos de una forma determinada y fija, sin poder variar su posición, y cuyo posicionamiento viene asimismo determinado porque uno de los vértices de la placa que constituye el circuito impreso es de forma redondeada, con lo que si se hace coincidir tal vértice con la arista truncada de la carcasa, la placa del circuito impreso quedará siempre posicionada adecuadamente.

30

Por otra parte se ha previsto que al quedar el

1 circuito impreso en un plano ligeramente inferior al plano
que determinan los bordes superiores de la carcasa, estas
puedan apilarse superpuestas sin que rocen entre ellas,
ya que entre el circuito impreso de una y la base de la car-
5 casa superior, quedará una cierta distancia que permitirá
la no rozadura entre los propios circuitos impresos.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña ~~la~~ pre-
10 sente memoria descriptiva de una hoja única de planos. ~~cuyas~~
figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de
la carcasa objeto de la invención, así como una placa en
circuito impreso en posición de acoplarse sobre la carcasa
15 representada en la propia figura.

Figura 2ª.- Muestra una vista en sección de la
propia carcasa objeto de la invención, con una placa de cir-
cuito impreso dispuesta sobre la misma, pudiéndose apreciar
como el plano determinado por la placa de circuito impreso
20 queda ligeramente a un nivel inferior al plano que deter-
minan los bordes de la misma.

Figura 3ª.- Muestra una vista en alzado del apila-
miento de varias carcasas, apreciándose en la superior de
las mismas una porción seccionada para apreciar el posicio-
namiento de apoyo del circuito impreso sobre las pestañas
25 previstas en las carcasas.

A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse como la carcasa apilable objeto de la invención se
constituye a partir de un cuerpo hueco -1- que adopta una
30 forma prismático-cuadrangular, y esta carente de una de sus

1

5

10

15

20

25

30

bases, habiendose previsto que en el borde superior de dos de sus caras opuestas tal carcasa -1- incorpore grupos de pestañas -2- separadas por ranuras, algunas de las cuales, al plegarse perpendicularmente hacia el interior, tal y como se muestra claramente en las figuras comentadas, definen otros tantos apoyos para la correspondiente placa de circuito impreso -3-, de tal modo que ésta quedará perfectamente apoyada en tales paletas o pestañas -2- y a un nivel siempre inferior al plano que determinan los bordes superiores de la propia carcasa, tal y como se aprecia claramente en las figuras 2ª y 3ª.



Por otra parte, se ha previsto que una de las aristas del cuerpo o carcasa -1- sea truncada, según la referencia -4-, con objeto de que las placas de circuito impreso -3- que presentan uno de sus vértices -5- redondeado, siempre coincidan en posición, ya que tales circuitos impresos -3- deben quedar siempre posicionados de la misma forma y en una situación determinada, constituyendo por lo tanto la arista truncada -4- el punto de referencia para que se le haga coincidir con el vértice redondeado -5- de la placa -3- y así quedar perfectamente posicionado éste.

La carcasa así constituida, tal y como se muestra claramente en la figura 1ª, puede apilarse con otras, conteniendo a su vez la placa de circuito impreso -3-, ya que tales carcasas quedarán apoyadas por sus bordes, en tanto que la placa circuito impreso -3- no rozará contra la base de la carcasa superior en virtud de que tal placa de circuito impreso -3- quedará siempre en un plano inferior al plano que determinan los bordes de la carcasa en la que va ubicada.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- CARCASA APILABLE PARA CIRCUITOS IMPRESOS
esencialmente caracterizada porque se constituye mediante
un cuerpo hueco de forma prismático-cuadrangular carente de
una base y que en los bordes de dos de sus caras opuestas
5 incorporan grupos de pestañas, separadas por ranuras, algu-
nas de las cuales, al plegarse perpendicularmente hacia el
interior, definen otros tantos apoyos para la placa de cir-
cuito impreso, cuya situación invariable viene determinada
por el acoplamiento respecto a una de las aristas truncadas
10 del interior de la carcasa.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: CARCASA APILABLE PARA CIRCUITOS IMPRESOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 de Junio de 1.980

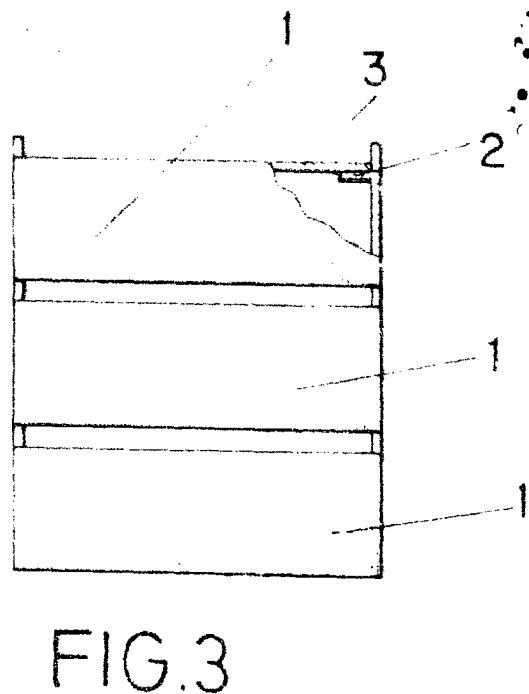
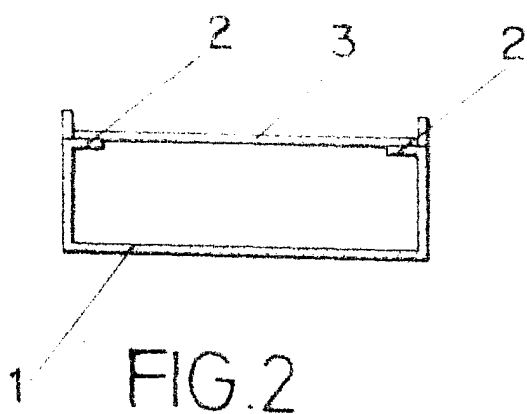
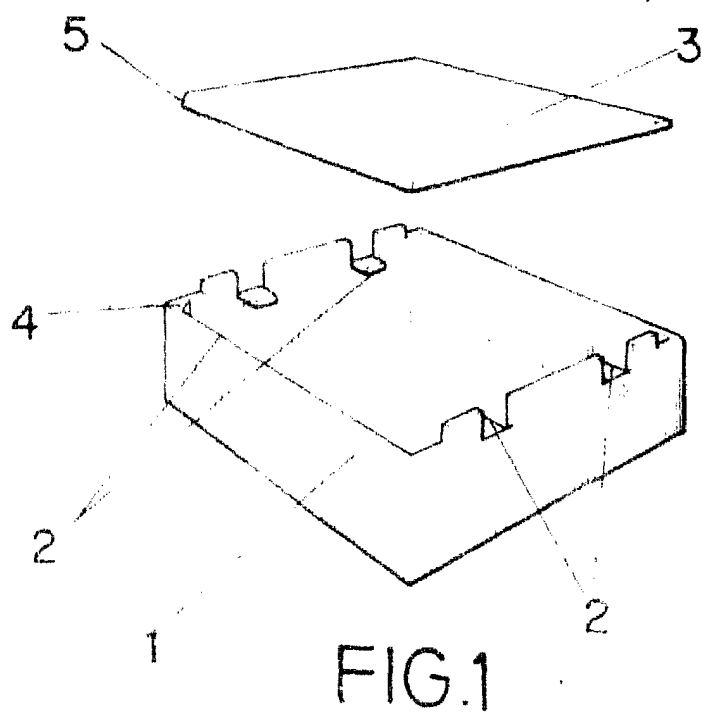
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESQUEMA VARIABLE
Madrid, C. de Junio 1.980
Sociedad Iberica de Transmisiones
Electricas, S.A.